

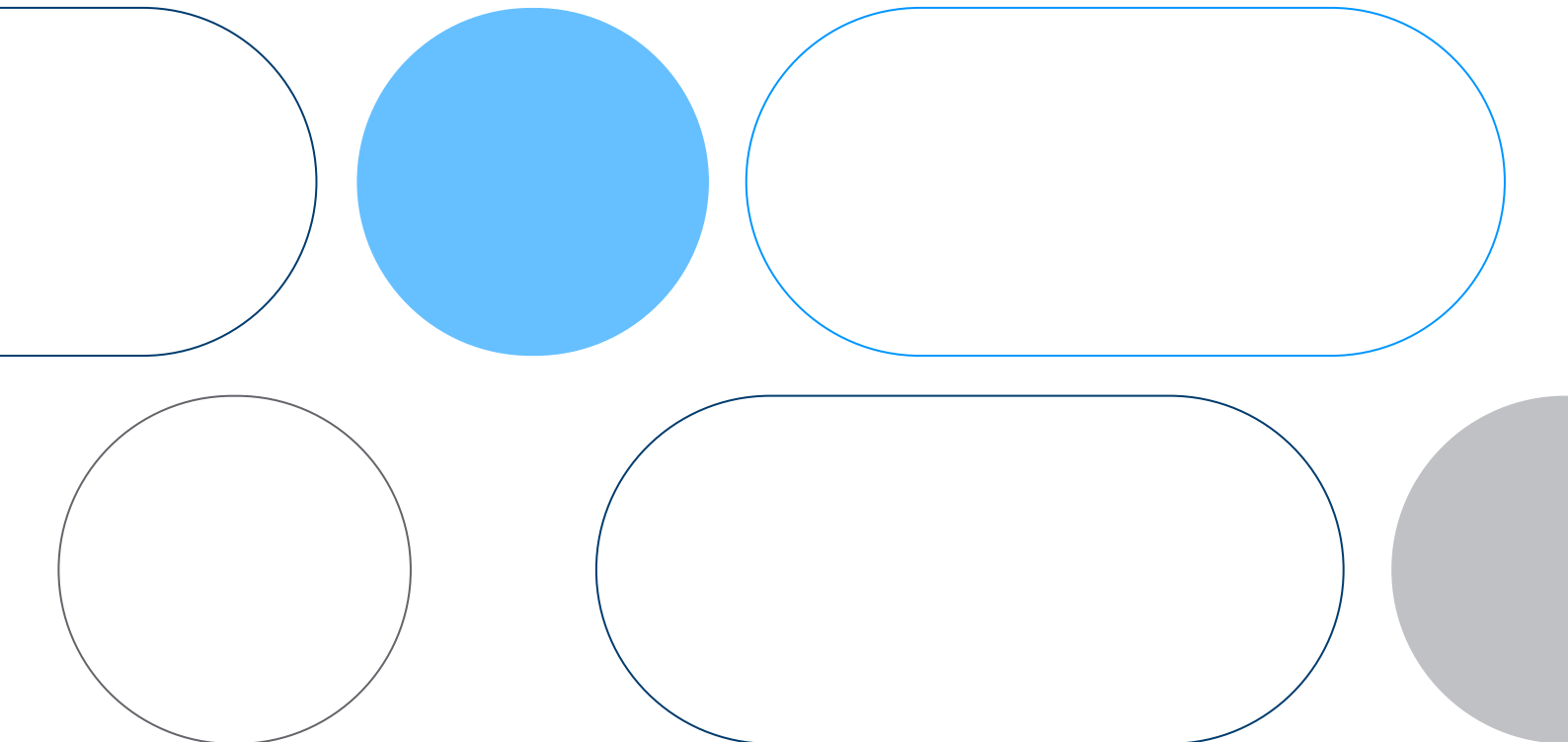
red eléctrica

Una empresa de Redeia

# Guía para la participación en el servicio de respuesta activa de la demanda S2 2026

Dirección General de Operación

Versión 1.0 05 de mayo de 2026



## Índice

Control de versiones .....	3
1 Objeto.....	4
2 Publicación de información para la subasta.....	4
3 Participación en la subasta de respuesta activa de la demanda .....	4
3.1 Alta de la unidad para la participación en la subasta .....	4
3.2 Participación en la subasta (envío de ofertas).....	6
4 Alta de la unidad de programación proveedora del servicio .....	7
5 Alta de la información en tiempo real a intercambiar con el OS .....	8
5.1 Verificación del cumplimiento del servicio mediante la información en tiempo real a intercambiar con el OS para instalaciones de autoconsumo.....	9
6 Consultas al Operador del Sistema .....	9

## Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Fecha de publicación</b>	<b>Modificaciones</b>
1.0	5 de mayo de 2026	

## 1 Objeto

El objeto de este documento es el de facilitar información de utilidad para participar en la subasta del servicio de respuesta activa de la demanda y, en caso de ser asignado, convertirse en proveedor de este servicio específico de balance.

## 2 Publicación de información para la subasta

De forma previa a la realización de la subasta el operador del sistema (OS) ha publicado, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Operación 7.5 “Servicio de respuesta activa de la demanda” el siguiente conjunto de información:

- a) Periodo de prestación del servicio, indicando aquellos periodos horarios en los que se requiere la aplicación del servicio.
- b) Requerimiento de respuesta activa de la demanda en MW (se tratará de un valor de potencia horaria idéntico para todo el periodo de prestación).
- c) Estimación no vinculante de las horas de activación del servicio para el periodo de prestación del servicio.
- d) Fecha de realización de la subasta.

## 3 Participación en la subasta de respuesta activa de la demanda

### 3.1 Alta de la unidad para la participación en la subasta

La solicitud de alta por parte de cada comercializador o consumidor cualificado, o su representante, para participar en la subasta del servicio de respuesta activa de la demanda se realizará mediante correo electrónico enviado a la dirección [infoestructural@ree.es](mailto:infoestructural@ree.es).

A esta dirección de correo electrónico se deberá dirigir adjunto el archivo Excel debidamente cumplimentado, [facilitado por el OS](#) a través de este enlace y alojado en la página web de participantes de esios en la sección *Documentos para descargar* y en la página web pública de esios en la sección [Documentación](#).

Entre la información solicitada, se incluyen los datos de contacto del participante en el mercado (comercializador, consumidor directo, o su representante), el código de la unidad con la que se

participará en la subasta<sup>1</sup>, y la relación de instalaciones con las que se acudirá a la subasta identificadas por su CUPS, así como la información estructural de cada una de ellas según se recoge en el apartado 5.1 del procedimiento de operación 7.5.

La información que se requiere a los comercializadores y consumidores directos son CUPS con 22 caracteres. Los códigos de CUPS son enviados por los Encargados de Lectura a SIMEL, quien publica dicha información en los ficheros CUPSDATOS. En el caso particular para el cual el CUPS informado por SIMEL dispone de solamente 20 caracteres, circunstancia anómala, contacten con el OS para su correcto registro.

Mediante el envío de este archivo, el participante en la subasta está acreditando la capacidad individual de oferta de cada uno de los CUPS que incluya en dicho fichero en los periodos de prestación del servicio.

La información relativa al consumo mínimo esperado en el periodo de prestación del servicio no ha de corresponderse necesariamente con la menor de las potencias contratadas en distintos periodos, sino con la menor potencia a consumir esperable en el periodo de prestación y que supondrá el límite práctico de potencia a ofertar en el proceso de subasta.

En el caso de las instalaciones acogidas a alguna modalidad de autoconsumo se requiere el número RAIPEE o código CIL de las instalaciones de generación asociadas o, en caso de no disponer de dicho registro/código (modalidad de autoconsumo sin excedentes o con excedentes con compensación) del código CAU.

En relación con las telemidas, de conformidad con el artículo 5, apartado d) del PO 7.5, las instalaciones que deseen prestar el servicio de respuesta activa de la demanda (SRAD) deberán cumplir los requisitos de envío de telemidas establecidos en el PO 9.2.

Para las instalaciones de autoconsumo con una instalación de generación asociada (independientemente de la modalidad de autoconsumo) de potencia instalada de generación superior a 1 MW, la obligación de envío de telemidas de la generación no está vinculada a su participación en el SRAD, sino que resulta exigible con carácter previo por superar el umbral de 1 MW conforme al PO 9.2. Dichas instalaciones deben estar remitiendo las telemidas a través de un Centro de Control habilitado por el OS para el intercambio de información en tiempo real para poder habilitarse de cara a la participación en la subasta.

Para las instalaciones de autoconsumo con una instalación de generación asociada (independientemente de la modalidad de autoconsumo) cuya potencia instalada de generación sea inferior o igual a 1 MW la obligación de envío de telemidas está vinculada a la participación en

---

<sup>1</sup> Cada comercializador/consumidor directo dispondrá de una unidad para la participación en la subasta. Las unidades para la participación en la subasta deberán nombrarse con un **código de 4 caracteres seguidos del código "R01"**.

SRAD (al igual que cualquier instalación de demanda sin generación asociada) por lo que no será necesario el alta de ninguna teledemanda con antelación a la celebración de la subasta.

Serán admitidas a trámite todas aquellas solicitudes de alta en la subasta que se reciban en el buzón de correo electrónico indicado **hasta el jueves 14 de mayo**, para dotar al operador del sistema del tiempo suficiente para la validación de la información y al participante del mercado de un plazo que permita subsanar la información aportada en caso de ser necesario. **La información requerida para las posibles subsanaciones será admitida a trámite hasta el jueves 21 de mayo a las 11:00 horas.**

Una vez presentada la información solicitada mediante el correo electrónico antes indicado, se enviará, por parte de Red Eléctrica, un correo electrónico de respuesta indicando la confirmación del alta de la unidad para la participación en la subasta, o, en su caso, las subsanaciones que sean necesarias realizar para corregir la solicitud.

En el caso de recibir la confirmación, el operador del sistema creará las unidades para la participación en la subasta de cada participante con la potencia máxima habilitada para la provisión del servicio.

El periodo de habilitación de proveedores para la participación en la subasta finalizará el jueves 21 de mayo de 2026.

## 3.2 Participación en la subasta (envío de ofertas)

Los proveedores que hayan sido habilitados para la prestación del servicio de respuesta activa de la demanda podrán **enviar sus ofertas al OS** para la participación en la subasta **desde las 0h00 del miércoles 27 de mayo hasta las 11h00 del jueves 28 de mayo de 2026.**

Existen dos formas de envío de las ofertas para la participación en el servicio de respuesta activa de la demanda:

- Carga en la página [web de participantes del mercado](#) mediante el formulario disponible en la opción "Envíos por formulario >> Ofertas de balance >> Ofertas subasta SRAD",
- O bien, utilizando Web Services apuntando al sistema de producción (<https://participa.esios.ree.es/ServicioSM/ServiceEME>) mediante el mensaje "OferSubastaSRAD", descrito en la parte 16 del [documento de intercambio información con el OS](#).

En todo caso, la oferta deberá respetar las características establecidas en el procedimiento de operación 7.5.

Tras la celebración de la subasta en la fecha comunicada, el OS comunicará a los participantes que han sido adjudicatarios el resultado definitivo, y publicará en la página web pública del sistema de información del OS el volumen total asignado en la subasta y el precio marginal.

En la [web de participantes del mercado](#) en el menú "Subasta SRAD", cada participante en la subasta podrá:

- Consultar las ofertas enviadas que han sido aceptadas (válidas), previamente a la celebración de la subasta, desde el momento en el que son enviadas.
- Una vez publicados los resultados de la subasta, consultar la asignación de sus ofertas.

En su caso, los participantes en el mercado podrán presentar reclamación a los resultados provisionales en los plazos contemplados en la normativa a través del *servicio Mercado y despachos – Republicaciones – Reclamaciones* del Portal de Servicios a Clientes del OS.

## 4 Alta de la unidad de programación proveedora del servicio

Tras la publicación de los resultados definitivos, los adjudicatarios de la subasta que no cuenten en el periodo actual de prestación con una unidad de programación deberán dar de alta la correspondiente unidad de programación cuya denominación previamente habían indicado. Para ello, se deberá seguir el siguiente proceso para el alta definitiva:

- a) Solicitar el alta de un código EIC de tipo W (recursos) con función Unidad de Programación y tantos EIC de tipo W con función Unidad Física como CUPS, con  $P > 1$  MW o unidad física de agregación de CUPS con  $P \leq 1$  MW, quieran incluirse en la UP asignada. Ambas gestiones deberán realizarse en la *Portal de Servicios a Clientes* (servicio Oficina EIC).
- b) Creación de una UP específica para la participación en el servicio a través de una solicitud a realizar en la *web de gestión de datos estructurales de mercado* (acceso con Microsoft Edge). Esta unidad de programación deberá contener, en parte o en su totalidad, la relación de las instalaciones (CUPS) informadas en el alta como proveedores del servicio y tener el mismo código que se indicó en el proceso de envío de información estructural.

Para su creación, deberá indicarse el tipo de adquisición **“Consumidores directos balance” o “Comercializadores balance”** y marcar el combo **“Habilitada en SRAD”** como **“S”**. Adicionalmente, deberá crearse una unidad física por cada CUPS o agregación de CUPS, debiendo agruparse en la misma UP todas las UF del mismo tipo de adquisición. La relación UF con su respectivo CUPS se realizará mediante la carga del fichero de CUPS, en el que se indicarán:

- En la pestaña Información UF: Código UF, EIC (UF) (*código EIC de la UF*), UF Agregadora (*con valor “NO” para CUPS con  $P > 1$  MW, “SÍ” para agregaciones de CUPS con  $P \leq 1$  MW*), Variación de Pot. Habilitada en RR (MW) (*con valor 1*), Variación de Pot. Habilitada en Terciaria (MW) (*con valor 1*), Variación de potencia (MW) (*con valor 1*), Variación de Energía para garantías (MWh) (*con valor 1*).
- En la pestaña Información CUPS: EIC (UF) (*código EIC de la UF*), CUPS.

Estas indicaciones están orientadas a reorganizar las UP prestatarias en función del resultado final de la adjudicación.

Los trámites para el alta de unidad de programación (y la correspondiente unidad de oferta en OMIE) deberán estar completados no más tarde del martes 16 de junio de 2026, al objeto de que la fecha efectiva del alta para la participación en el mercado sea el 1 de julio de 2026.

## 5 Alta de la información en tiempo real a intercambiar con el OS

Tras la publicación de los resultados definitivos, los adjudicatarios de la subasta deberán dar de alta la información en tiempo real que se requiere para la correcta prestación del servicio conforme al apartado 8 del procedimiento de operación 7.5.

Para ello, deberán realizar la correspondiente solicitud a través del Centro de Control habilitado por el OS para el intercambio de información en tiempo real que se haya indicado en el formulario de solicitud para la participación en la subasta.

Dicha solicitud se debe realizar no más tarde del martes 16 de junio, para cumplir con la antelación **de al menos 10 días hábiles con respecto al primer día del periodo de prestación del servicio**, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Procedimiento de Operación 7.5. La solicitud se realizará mediante correo electrónico enviado a la dirección [habilitacion\\_serviciosdeajuste@ree.es](mailto:habilitacion_serviciosdeajuste@ree.es) adjuntando el [archivo](#) Excel disponible en la web pública del OS debidamente cumplimentado. En caso de no haber cumplimentado parte de la información requerida en el formulario de participación en la subasta o que esta se haya actualizado tras la celebración de la subasta, esta se deberá cumplimentar con el mismo plazo de antelación.

En el caso de instalaciones acogidas a alguna modalidad de autoconsumo se requiere la teled medida neta de la instalación; excepto para aquellas instalaciones cuya potencia instalada de generación sea mayor de 1 MW y ya remitan las teled medidas de consumo bruto y de generación bruta, en los que se requiere el envío de teled medidas separadas, si bien se permite el envío de la teled medida neta adicionalmente para la participación en SRAD.

En la solicitud realizada por el Centro de Control se debe indicar claramente el listado de CUPS y las señales asociadas a cada uno de ellos. Los CUPS deben coincidir con los que se hayan incluido en el alta de la unidad de programación.

Una vez se hayan implementado las nuevas señales, para finalizar con el proceso de habilitación no se requiere la realización de pruebas de habilitación para comprobar que las instalaciones reciben la señal de activación enviada, pero si algún proveedor solicita la realización de pruebas, se planificarán tan pronto como sea posible.

## 5.1 Verificación del cumplimiento del servicio mediante la información en tiempo real a intercambiar con el OS para instalaciones de autoconsumo

El Operador del Sistema aclara que la verificación de la disponibilidad del servicio por las instalaciones en autoconsumo se realiza mediante el resultado neto de las telemidas que componen la instalación.

Aquellas instalaciones de consumo que cuenten con una instalación de generación asociada y que participen en una modalidad de autoconsumo cuya potencia instalada de generación sea mayor de 1 MW y ya remitan las telemidas de consumo bruto y generación bruta, verán validada la disponibilidad del servicio de respuesta activa de la demanda mediante el resultado neto de las telemidas de consumo y generación.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, esta validación utilizando telemida de generación solo se realiza en el caso de que el generador asociado esté obligado a establecer un intercambio de información en tiempo real con el OS de acuerdo con el procedimiento de operación 9.2.

En el caso de que las instalaciones de demanda en autoconsumo no cuenten con intercambio de información en tiempo real de sus generadores asociados por no tener éstos obligación conforme a la normativa en vigor, se debe asegurar que la señal de consumo intercambiada con el OS corresponde al intercambio neto con la red, es decir, con su consumo adquirido en el mercado.

En todo caso, la responsabilidad de garantizar el correcto envío de las telemidas recae en el titular de la instalación, no siendo necesario utilizar un mismo centro de control para el envío de telemidas en tiempo real conforme al PO 9.2 y para la prestación del servicio de respuesta activa de la demanda conforme al PO 7.5.

## 6 Consultas al Operador del Sistema

Las consultas que se deseen trasladar al Operador del Sistema en lo referente a cualquier aspecto del servicio de respuesta activa de la demanda y en especial de esta guía de participación pueden ser realizadas desde el [Portal de Servicios a Clientes](#), en el espacio “Contacta con nosotros” y dirigidas a la categoría “Mercado eléctrico y gestión de interconexiones – Servicio de respuesta activa de la demanda”.

**red eléctrica**  
Una empresa de Redeia